MAT. : No ha lugar a la solicitud de sanción respecto del extranjero de nacionalidad Alemana don Simon Burghard KULOW.

CONCEPCIÓN.

2 0 ABR 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N

## CONSIDERANDO:

- Que la Gobernación Provincial de Biobio comunica, mediante Oficio Ordinario Nº 247 de 26 de Marzo de 2010, que ha recepcionado Informe Policial Nº 124, de 26 de Marzo de 2010 de la Policia de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Los Ángeles, a través del cual se informa que el extranjero de nacionalidad Alemana don Simon Burghard KULOW, Pasaporte Nº 692103202, domiciliado en Colo Colo Nº 327, Los Ángeles, incurrió en la infracción descrita en el artículo 146º del Reglamento de Extranjería, al ingresar al país por paso no habilitado el día 22 de marzo de 2010.
- Que en entrevista sostenida con fecha 05 de Abril de 2010 con la Asesoría Juridica de la Intendencia, el Sr. Kulow, en presencia del señor cónsul de Alemania en Chile, señaló no haber tenido conocimiento del cierre del Paso Pichachén, de lo cual se percató tan solo al llegar al lugar, en el cual decidió continuar su ingreso a Chile atendida la mayor cercania que este país presentaba con relación al trayecto de regreso a Argentina. Asimismo, indica que un objetivo que motivó su viaje, entre otros, fue prestar ayuda como voluntario en Chile, a consecuencia del terremoto que afectó la zona.
- Que el Gobernador de la Provincia del Biobio mediante faxes Nº 08 y 09, de 03 de Marzo de 2010, comunicó a las autoridades y organismos respectivos, que en virtud de la facultad delegada por Resolución Exenta Nº 113/2009, dispuso el cierre del Paso fronterizo Pichachen, a contar del día Jueves 04 de Marzo de 2010, en atención a la condición de zona de catástrofe por calamidad pública que fuera decretada para la Región de Biobío.
- 4. Que el cierre anticipado del paso referido fue a causa del terremoto que afectó a la Región y que atendida su excepcionalidad no fue de conocimiento del extranjero aludido, como asimismo no fue alertado por parte del previo Control Policial Argentino.
  - Que don Simon Burghard Kulow no registra infracciones al Reglamento de Extranjería.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado, en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 261 de fecha 11 de Marzo de 2010 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- No ha lugar a la solicitud de aplicación de sanción al extranjero de Nacionalidad Alemana, don Simon Burghard KULOW, Pasaporte Nº 692103202, ya que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de esta resolución, no concurren en la especie los supuestos necesarios para incurrir en la infracción del artículo 146 del Reglamento de Extranjería.
- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior, a la Policia de Investigaciones de Chile, a la Gobernación Provincial de Biobio y al consulado de Alemania en Chile para los fines que haya lugar.
- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia o haga abandono del país.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JACQUELINE VAN RYSSELBERGHE HERRERA – INTENDENTA REGIÓN DEL BIOBÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

ENA TORREJÓN CANTUARIA ASESORA JURIDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior

-Policia de Investigaciones de Los Angeles -Gobernación Provincial de Biobío

Consulado de Alemania en Concepción

-Departamento Jurídico -Archivo de Of, de Partes

XTC/BNA 8371943